

# CÓDIGO ÉTICO

# EUROPA

ABRIL DE 2017



**CONEXIÓN  
REAL  
PARA UN  
MUNDO REAL**

## 1 CÓDIGO ÉTICO

Este CE tiene una doble finalidad: por un lado, establecer los principios y valores de actuación profesional que caracterizan a EURONA y sus empresas (abreviado EURONA de ahora en adelante del documento) y, por otro, ser el instrumento base para la implantación y viabilidad de un buen sistema de prevención y cumplimiento normativo, en general, y penal, en particular.

EURONA garantiza un adecuado control y gestión de su modelo de cumplimiento por disponer de la organización y los recursos necesarios.

Este CE ha sido creado y aprobado por el Consejo de Administración de EURONA WIRELESS TELECOM SA, órgano que realiza la revisión del mismo con la frecuencia necesaria para asegurar la efectividad del modelo y su contenido se ajusta a los comportamientos éticos y de cumplimiento más relevantes para la compañía en cada momento.

## 2 OBJETIVO

El objetivo principal del CE es recoger cuáles son los valores y principios en los que se basa la actuación de EURONA, los actos o conductas intolerables ala propiaEURONA, tanto si se refieren a los que realicen las personas vinculadas como los que ejecuten personas que se relacionan externamente con el mismo, y que sea un instrumento apto para reducir o erradicar los efectos de la comisión de delitos en caso de producirse.

Además, el CE se revisará, por parte de los órganos competentes de EURONA, con la debida frecuencia, para asegurar la efectividad del modelo que implanta y que el contenido que recoge se ajuste a los comportamientos éticos y de cumplimiento más relevantes para EURONA en cada momento.

## 3 ALCANCE

El CE va dirigido principalmente a las personas que se indica a continuación, con independencia del lugar donde desarrollen su actividad, ya que se trata del elemento identificativo de la actividad de EURONA y que, por lo tanto, debe tener asumido en toda su integridad:

- Miembros del Consejo de Administración
  
- Integrantes de los diferentes Comités de Dirección

- Directivos o mandos intermedios
- Todos los empleados de EURONA
- Cualquier otra persona física o jurídica contratada temporalmente por EURONA durante la prestación de los servicios
- Todas aquellas personas que establecen relaciones comerciales con EURONA mediante contratos de Distribución o Franquicia.

A tal efecto, todos los empleados lo deben suscribir y comprometerse a salvaguardar sus preceptos. Igualmente, los contratos laborales suscritos por las nuevas incorporaciones a EURONA deberán contemplar una cláusula de aceptación, cumplimiento y salvaguarda del CE, con las consecuencias correspondientes en caso de incumplimiento.

Esta cláusula se hace extensiva a los contratos o relaciones que se firmen con proveedores, subcontratados y otros terceros.

## 4 PRINCIPIOS Y VALORES

Este CE recoge los principios y valores más relevantes, defendidos por EURONA, y vinculados a su actividad, asumiendo como pauta de comportamiento básico los principios para empresas y Derechos Humanos de la ONU, los códigos de buena conducta, entre los más significativos.

La relación de principios y normas de conducta ética que lideran las actuaciones de EURONA son:

**Igualdad:** Los trabajadores, empleados y directivos de EURONA trabajarán con respeto y favorecerán la igualdad efectiva entre las personas. Es fundamental para EURONA que no se produzcan conductas que directa o indirectamente supongan una discriminación, abuso u ofensa por razón de sexo, raza, color, religión, nacionalidad, origen social, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opinión política o cualquier otra condición personal, física o social que suponga favorecer un clima de agresividad o intimidación.

**Colaboración:** EURONA respeta la vida familiar y personal de las personas con las que se relaciona y tiene la voluntad de implantar medidas de conciliación a tales efectos en un futuro próximo.

**Protección de la reputación propia y de tercero:** Vela por la seguridad de sus propios trabajadores y de terceros en las instalaciones donde se realiza la actividad.

**Respeto del entorno y de las personas:** Todas las actuaciones se realizarán respetando los derechos humanos y las libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Está prohibido el abuso de autoridad y cualquier tipo de

acoso, ya sea físico, psicológico o moral, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo y hostil para las personas.

**Respeto:** La relación con todas las partes trasciende a la mera relación profesional y por eso se debe cuidar especialmente el cumplimiento de la legislación en general, los derechos humanos, las libertades públicas, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y los valores y principios éticos de las diferentes culturas.

**Lealtad:** La lealtad a EURONA se manifiesta en la confianza, por lo que la revelación o uso de la información confidencial o privilegiada sin la debida autorización, a la que se pueda tener acceso, se considera una falta muy grave.

**Legalidad:** Las personas vinculadas a EURONA deben ejercitar su actividad profesional al amparo de todas las leyes, reglamentos, directrices, normas, nacionales o internacionales, convirtiéndose este deber en una circunstancia de cumplimiento indispensable. Este principio incluye la actuación acorde con la normativa interna, políticas de cumplimiento, códigos y procedimientos exigidos.

Debe evitarse cualquier conducta que perjudique la reputación de EURONA y que puedan producir consecuencias adversas para su imagen y actividad.

**Gestión del riesgo:** Nuestra actividad se basa en asumir el riesgo de forma disciplinada e inteligente.

**Compromiso:** Nuestra misión sólo se puede lograr cuando existe un verdadero compromiso con nuestra actividad.

**Transparencia:** Proporcionamos información clara, completa y veraz.

**Confidencialidad:** Tratamos la información confidencial como tal a través de una sólida política de protección de datos.

**Ética:** Respetamos la diversidad, los talentos y las capacidades de los demás. Luchamos contra la discriminación en cualquier ámbito dentro y fuera de la Compañía.

**Trabajo en equipo:** En EURONA respetamos a los demás y trabajamos en equipo para lograr el éxito juntos.

**Fiabilidad:** La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude. Las personas vinculadas a EURONA deberán transmitir la información relativa a EURONA de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso, proporcionarán a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

Se debe preservar la confidencialidad de la información obtenida y no utilizar o revelar dicha información sin autorización adecuada y específica a menos que exista un requerimiento legal o profesional para hacerlo.

## 5 MEDIDAS ORGANIZATIVAS

### 5.1.- Relaciones internas con los empleados:

La conducta y las acciones de EURONA están inspiradas en la máxima transparencia.

Todos los empleados o personal vinculado con EURONA, incluidos los miembros del Consejo de Administración, aún sin mantener relación laboral o profesional con la Sociedad, se asegurarán de que todas las transacciones económicas se reflejen en los archivos y libros contables de forma clara y precisa y de que no se utilizan documentos falsos. Asimismo, se abstendrán de destruir deliberadamente documentos contables antes del plazo legalmente previsto.

Se hará un uso estrictamente profesional de los activos y recursos de la Sociedad y cada persona será responsable de su protección y uso diligente y debido cuando le fueran confiados por razón de su trabajo. Además, se evitará la sustracción o uso consentido de tercera persona.

Los trabajadores no podrán realizar publicidad engañosa relacionada con la actividad de la Sociedad y deberán evitar cualquier tipo de conducta que constituya o pueda constituir un abuso o una restricción ilícita de la competencia.

Todos los empleados están obligados a evitar situaciones y actividades en las que pueda producirse un conflicto de intereses con EURONA o que puedan interferir con su capacidad de tomar decisiones de manera imparcial.

La evaluación y selección del personal se realiza de acuerdo con los principios de imparcialidad e igualdad de oportunidades de los candidatos y sobre la base de los perfiles requeridos y las necesidades de EURONA. No se permite ninguna forma de empleo irregular o ilegal. Se empleará mano de obra de países no miembros de la Unión Europea sólo si el trabajador extranjero cumple con los requisitos y dispone de todos los documentos requeridos legalmente.

EURONA opera en distintos países, donde podrán existir normas y regulaciones cuyo contenido difiera de lo que se establece en este CE. Cuando surjan discrepancias entre las normas, leyes y regulaciones locales y el presente Código, los empleados o quien corresponda aplicará preferentemente aquella norma que sea más estricta.

### 5.2.- Relaciones externas con terceros

- **Con clientes:** Los empleados y directivos de EURONA cumplen con la normativa de libre competencia y por ello compiten de forma honorable y leal, sin incurrir en prácticas que puedan considerarse delictivas, anticompetitivas, engañosas o desleales. Las actividades comerciales se desarrollan sin desacreditar en ningún caso a terceros.

- **Con accionistas e inversores:** Se garantiza la transparencia en la comunicación de estrategias empresariales, así como de la información relevante o privilegiada y su tratamiento.

- **Con proveedores, franquiciados, distribuidores y demás colaboradores en el desarrollo de negocio:** Los empleados, directivos y demás personal vinculado a EURONA no puede aceptar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, obsequios o regalos, atenciones, servicios o favores cuya finalidad sea la de obtener una prestación a cambio, afectando su objetividad en una relación comercial o profesional.

De producirse esta circunstancia, la persona afectada deberá actuar con imparcialidad y objetividad, y rechazará o devolverá lo recibido, siempre que no produzca una ofensa grave para la persona o entidad oferente, en cuyo caso se informará al Compliance Officer designado.

Se consideran regalos aceptables los que se reciban o realicen dentro de lo que se considera una práctica de cortesía habitual, generalmente aceptada tengan un valor simbólico o sean económicamente irrelevantes y estén permitidos por la legislación aplicable.

Asimismo, en este tipo de relaciones se actuará con imparcialidad y objetividad, se aplicarán criterios de calidad y coste en las compras de productos o servicios, se evitarán las colisiones de intereses personales con EURONA y se establecerán relaciones basadas en la reciprocidad, el respeto mutuo y la confianza.

- **Con instituciones públicas o políticas:** No se puede ofrecer ningún pago en metálico, en especie u otro beneficio a terceros al servicio de entidades públicas o privadas, partidos políticos o candidatos a un cargo público con la intención de obtener negocios u otras ventajas ilícitas, para sí o para EURONA.

Tampoco pueden hacerse pagos, en dinero o especie, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación judicial, administración pública u organismo oficial.

Con carácter general, las donaciones realizadas en nombre de EURONA deberán contar con la correspondiente autorización interna; se otorgarán a entidades de reconocido prestigio con estructuras organizativas que garanticen la correcta administración de los recursos; quedarán reflejadas en los registros y libros contables; no encubrirán sobornos o pagos indebidos y no se otorgarán a favor de partidos políticos o de personas que los representen, salvo en los casos admitidos por la legislación aplicable.

- **Con las Entidades o Sociedades filiales y participadas:** Las personas físicas que representen a la matriz en el seno de la participada o cualquiera de sus integrantes serán instruidas para que adopten las medidas de denuncia que correspondan en caso de vulneración de este CE o las leyes, pidan la convocatoria de la Junta cuando sea legítimo, voten en contra de los puntos del orden del día de los órganos de decisión que no consideren adecuados a las políticas de Compliance y hagan todo lo posible para su

aplicación. Periódicamente deberán informar al Consejo de Administración de la Matriz o a su inmediato superior.

- **Con Distribuidores y Franquiciados:** Todos los que de alguna manera mantengan con EURONA relaciones de negocio deberán someterse al presente Código Ético y así se dispondrá en los correspondientes contratos.

**5.3.- Conflictos de intereses:** En el supuesto de que las personas vinculadas a EURONA entrasen en un conflicto de interés con ésta, deberán comunicarlo a la mayor brevedad, bien al Compliance Officer, bien a la persona jerárquicamente superior, para que EURONA pueda decidir y tomar las oportunas medidas en cada momento.

No puede utilizarse la condición de trabajador de EURONA frente a terceros en beneficio propio.

Cualquier persona vinculada a EURONA se abstendrá de intervenir, directa o indirectamente, en la toma de decisiones de la Sociedad sobre cualquier asunto en el que tuviese algún tipo de interés personal.

Tampoco se podrán realizar trabajos o servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir, directa o indirectamente, con EURONA.

**5.4.- Tratamiento de la información:** Se guardará estricta confidencialidad sobre la información a la que cualquier persona vinculada a EURONA acceda por razón del trabajo que desempeña, que no sea pública y de alguna forma sea considerada reservada, confidencial o privilegiada. A tal efecto, se utilizarán las oportunas medidas de seguridad para proteger esa información reservada, confidencial o privilegiada y se tratará de evitar cualquier acceso no consentido, manipulación o destrucción intencionada o accidental de aquella.

No se puede hacer uso fraudulento de la información obtenida por las personas vinculadas a EURONA durante el desempeño de los servicios prestados. Una vez finalizada la relación con EURONA deberá devolverse la información reservada, confidencial o privilegiada que obre en su poder, en cualquier soporte de almacenamiento, subsistiendo la obligación de confidencialidad.

En este sentido, no se podrá utilizar ni revelar ningún dato de carácter personal obtenido de cualquier persona vinculada a EURONA y sus empresas de interés de la Sociedad, y se dispone de las medidas de seguridad para asegurar la custodia efectiva de los datos personales obtenidos en el desempeño de sus funciones laborales.

**5.5.- Imagen y reputación corporativa:** Todas las personas que actúen en nombre y representación de EURONA deben actuar de forma clara y transparente y asegurarse que sus actos no puedan ser interpretados como un engaño. Además, controlarán e impedirán que terceros ajenos a EURONA usen las marcas registradas y otros signos distintivos sin la autorización debida.

Las marcas identificativas nunca se utilizarán de forma degradante, difamatoria u ofensiva.

El correo electrónico y las cuentas de Internet de EURONA se utilizarán con responsabilidad, realizando todos aquellos actos necesarios para proteger la seguridad de los sistemas de información.

**5.6.- Medio ambiente:** EURONA considera de fundamental importancia la salvaguarda del medioambiente y busca constantemente optimizar el uso de los recursos propios bajo una lógica de sostenibilidad. Todas las personas de EURONA deben realizar las oportunas actuaciones tendentes a preservar el medio ambiente realizando aquellas prácticas oportunas a tal efecto, como reciclar el papel de residuo, imprimir a doble cara, imprimir sólo en casos necesarios, evitar la impresión en color, etc.

**5.7.- Seguridad en el trabajo:** EURONA difunde en todas sus sedes la cultura de la seguridad en el trabajo, vela por generar una conciencia general de la gestión del riesgo, promueve el comportamiento responsable, tomando al efecto acciones preventivas, y vela por la salud y la seguridad de todos sus empleados y colaboradores.

**5.8.- Corrupción. Blanqueo de capitales:** En el desarrollo de su negocio EURONA cumple con la normativa vigente sobre la prevención de blanqueo de capitales y la corrupción de funcionarios, tanto a nivel nacional como internacional.

**5.9.- Cumplimiento de otros códigos de conducta:** EURONA hace propios los compromisos recogidos en los códigos de buenas prácticas definidos por las autoridades tributarias. En este sentido, no se hace uso de estructuras cuyo propósito sea ocultar información relevante a las administraciones tributarias. De esta forma, los destinatarios de este CE velarán por evitar la obtención de beneficios indebidos y facilitarán diligentemente la información fiscal que puedan solicitar las administraciones competentes.

## 6 RÉGIMEN SANCIONATORIO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Todas las personas a las que va dirigido este CE tienen la obligación de cumplir y respetar los procesos y controles que EURONA apruebe en materia de ética y cumplimiento, en particular, las declaraciones de conformidad o la asistencia a los cursos de formación y los relacionados con la prevención de riesgos penales. También deben velar por cumplimiento del CE en la compañía y confirmar periódicamente, según les sea requerido, que su conducta se adecúa al CE o a cualquiera de las normas que lo desarrollan.

La detección del incumplimiento o vulneración de este CE debe informarse al Compliance Officer, al comité ético, en su caso, o al superior jerárquico.



Ninguna persona puede compeler a un colaborador, trabajador, directivo o integrante del órgano de administración a contravenir las leyes o este CE y del mismo modo, ninguno de ellos podrá justificar una conducta impropia, ilegal o contraria al CE amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del CE.

Quienes contravengan lo dispuesto en el CE serán objeto de medidas disciplinarias de acuerdo con lo que considere oportuno la Dirección de EURONA, que pueden implicar la finalización de la relación laboral o contractual de acuerdo con la legalidad.

La imputación de hechos falsos, realizada con temeridad o intención de faltar a la verdad o perjudicar a cualquier persona podrá derivar en responsabilidades penales o civiles, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

## 7 CANALES DE DENUNCIA

EURONA ha establecido un procedimiento para gestionar las denuncias de las notificaciones y consultas relativas a las irregularidades o incumplimientos que puedan detectarse del CE.

EURONA facilita a sus empleados, proveedores, clientes, directivos, miembros del consejo de administración, y todos aquellos que colaboran con ellas o que actúan en su nombre, incluyendo a los socios de negocio, la posibilidad de consultar dudas, notificar irregularidades y denunciar incumplimientos de normas penales a través del siguiente buzón electrónico

[ombudsman@eurona.net](mailto:ombudsman@eurona.net)

La notificación o consulta podrá ser anónima, salvo en los casos en los que la ley no lo permita, pero deberán incluir información necesaria y suficiente para identificar y comprobar la veracidad de las actuaciones denunciadas.

En caso de consultas será necesario que la persona que utilice el canal se identifique debidamente, si bien se les dará el tratamiento de información confidencial. No se registrarán la identidad o correo del remitente, ni la dirección IP y tampoco se incluirán esos datos en los informes que resulten.

No se tolerarán represalias contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, del canal de denuncia.

La existencia del canal de denuncia se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos que se considere oportuno crear para permitir la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia.

## 8 IDENTIFICACIÓN DEL COMPLIANCE OFFICER (CO)

El CO nombrado por el Consejo de Administración será el responsable de asegurar el cumplimiento del CE y de gestionar las denuncias que se presenten sobre las posibles vulneraciones del mismo.

El CO es también responsable de asegurar que las personas que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos o vulneraciones no sean objeto de represalia o amenaza y de salvaguardar la confidencialidad de los casos que se tramitan.

Identificación del CO y datos de contacto:

**Jordi Puig Cruz**

[jordi.puig@eurona.net](mailto:jordi.puig@eurona.net)

**M. (+34) 673 601043**

**Calle Agricultura, 106**

**08019 Barcelona**

**España**